

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2008^{MDSM}

San Miguel, 21 MAYO 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTO, el expediente 02596-2008, de fecha 11 de abril 2008 organizado por el COMITÉ VECINAL DE LA 1era CUADRA DE LA CALLE GUTIERREZ QUINTANILLA Mz. JA Y Mz JB, URBANIZACIÓN MARANGA – SAN MIGUEL, representado por su Presidente, señor Carlos Enrique Ordoñez Velasquez, quien se presenta solicitando el reconocimiento y registro municipal de la Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.2) del artículo 84° y los artículos 112°, 113° y 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permiten el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ordenanza N° 191, crea el Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal, norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento de organizaciones a nivel metropolitano; disponiendo que las Municipalidades Distritales, a través de su Oficina de Participación Vecinal o la que haga sus veces, lleven las estadísticas de las Organizaciones Sociales reconocidas y registradas;

Que, mediante Ordenanza N° 20-2003-MDSM, la Municipalidad Distrital de San Miguel regula la Participación y Registro de Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Sociales en el Distrito de San Miguel, y que tienen como propósito participar en el ámbito de su jurisdicción, en la supervisión de la prestación de los servicios públicos locales, en el cumplimiento de las normas legales municipales y de carácter general, y en el planeamiento, organización y ejecución de los planes de acción y obras de la Municipalidad.

Que, el artículo 9° de la norma anteriormente citada, señala expresamente los requisitos que deben cumplir documentariamente las Juntas Vecinales y/u Organizaciones Sociales para que sean reconocidas;

Que, con fecha 01 de Febrero de 2006, el Comité Vecinal de la 1era Cuadra de la Calle Gutierrez Quintanilla Mz. JA y Mz JB, Urbanización Maranga – San Miguel, es reconocida y registrada mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2006-MDSM, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 9° de la Ordenanza N° 20-2003-MDSM;



Que, de la solicitud se desprende que la recurrente ha sustentado su pedido adjuntando copia fedateada del Acta de Elección de la Junta Directiva de fecha 30 de marzo de 2008 al 30 de marzo de 2010, por un período de dos (2) años; y nómina de los miembros de la Junta Directiva; y teniendo en cuenta, además, que las municipalidades representan al vecindario, promueven una adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, es menester efectuar el reconocimiento de la Junta Directivas solicitado;

Estando a lo que se expone, con la visación de la Gerencia de Participación Vecinal; y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud formulada por el **COMITÉ VECINAL DE LA 1era CUADRA DE LA CALLE GUTIERREZ QUINTANILLA Mz. JA Y Mz JB, URBANIZACIÓN MARANGA – SAN MIGUEL;** disponiéndose la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER la Junta Directiva del **COMITÉ VECINAL DE LA 1era CUADRA DE LA CALLE GUTIERREZ QUINTANILLA Mz. JA Y Mz JB, URBANIZACIÓN MARANGA – SAN MIGUEL,** para el periodo 2008-2010, elegida el 30 de marzo de 2008, conformado por los siguientes miembros:

- | | |
|-------------------|--|
| - Presidente | Sr. CARLOS ENRIQUE ORDÓÑEZ VELÁSQUEZ. |
| - Vice-Presidente | Sr. FRANCISCO JAVIER LEYTON SÁNCHEZ. |
| - Tesorera | Sra. BEATRIZ CUEVA SOLÍS DE CAVERO. |
| - Secretaria | Sra. KATHERINE MAGALI RODRÍGUEZ PASCO. |
| - Vocal | Sr. JUAN FELIPE LOVATÓN SARCO. |

ARTÍCULO TERCERO.- La Municipalidad Distrital de San Miguel no asume ninguna responsabilidad de índole civil, penal o administrativa en que pudiera incurrir la Junta Directiva que por la presente se reconoce, en el ejercicio de la representación y cumplimiento de sus funciones

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
SECRETARIO GENERAL